

**Resolución N° 5620****Exp. 2023-25-3-002776**

Montevideo,

30 NOV. 2023

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales la correspondiente Inspección de Institutos y Liceos eleva la solicitud del Instituto Privado "Prof. Carlos Scaffo" del departamento de Durazno, referente a la extensión de la habilitación pedagógica para los cursos de 2° Año de Bachillerato Diversificado, opciones Humanística, Diversificación Científica y Diversificación Biológica para el año 2023.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°57, Acuerdo de Secretarios N°11 de fecha 22 de agosto de 2008, recaída en Expediente N° 3/11610/2006 se otorgó la habilitación pedagógica para los cursos de 1° Año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006, en carácter definitiva;

II) que por Sesión N°61 de fecha 18 de setiembre de 2008 (Exp. N°3/11610/2006), se estableció que el Liceo adscriptor para el referido Centro sería el N° 1 de Durazno;

III) que asimismo, por Sesión N° 69 de fecha 22 de octubre de 2009 (Exp. 3/11340/2007), se concedió la habilitación en carácter definitivo para el dictado de los cursos de 2° Año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006;

IV) que por Sesión N° 13 de fecha 22 de marzo de 2012 , recaída en Exp. N° 3/15198/2008, se dispuso extender la habilitación para el dictado de los cursos de 3° Año de Ciclo Básico;

V) que además, por Sesión N°21, de fecha 11 de abril de 2013 (Exp. N° 3/12201/2009), se autorizó la habilitación pedagógica para los cursos de 1° Año de Bachillerato Diversificado; agregando que el Liceo adscriptor para dichos cursos será el N°1 de Durazno.

CONSIDERANDO: I) Que la Subinspectora Jefa toma conocimiento de lo mencionado y solicita pase de estos obrados a la División Jurídica, dando cumplimiento a la Ordenanza 14 (f.93);

II) que al respecto, de folios 97 a 98, Jurídica informa: **a)** con fecha 14 de abril de 2023, Alvaro Barrero Zubieta y Soledad de León Curbelo, socios de LICAS SRL, propietaria del Instituto Prof. Carlos Scaffo solicitan habilitación de los cursos 2° de Bachillerato de las Opciones Diversificación Humanística, Diversificación Científica y Diversificación biológica para el año 2023; **b)** no surge con claridad de la lectura de la nota, si el Instituto Prof. Carlos Scaffo está habilitado y en funcionamiento y se presenta solicitando extensión de habilitación para los cursos que menciona o si cerró y solicita nueva habilitación únicamente para estos cursos de Bachillerato; **c)** la nota se presenta con fecha 14 de abril de 2023 solicitando habilitación de cursos "para el presente año 2023", lo que implica que fue presentada fuera de plazo. En efecto, el Artículo N° 2 de la Ordenanza 14 en el literal d) exige "presentación de la solicitud de habilitación antes del 30 de setiembre del año anterior a la iniciación de cursos cuya habilitación se gestiona"; **d)** en caso de que se trate de extensión de habilitación, el Artículo N° 12 de la Ordenanza N° 14 regula la Extensión de la Habilitación: "Cuando Institutos ya habilitados soliciten ampliación de cursos o creación de otros niveles de estudios, deberán dar cumplimiento a la exigencias establecidas en los apartados e), f), g) y h) del Artículo N° 4, a esos efectos deberán presentarse ante el Consejo respectivo con la correspondiente solicitud"; **e)** de estar funcionando y contar el Instituto "Prof. Carlos Scaffo" con habilitación previa - al menos provisoria - dado que el Artículo N° 12, de la Ordenanza N° 14, no distingue si la habilitación es definitiva o provisoria, la presente solicitud se encontraría encuadrada en el mismo;

III) que la Inspección de Institutos y Liceos, en mérito a lo informado de folios 97 a 98, menciona que el Liceo Habilitado "Carlos Scaffo" se encuentra funcionando, cuenta con habilitación para el dictado de los cursos de 1°, 2° y 3° de Ciclo Básico y 1° de Bachillerato. En el 2010 realizaron el trámite para la habilitación de los cursos de 2° y 3° de Bachillerato, los cuales tuvieron funcionando hasta el año 2012 y por razones económicas y locativas, la institución cerró esta oferta;

IV) que la citada Inspección expresa que, en esta oportunidad solicitan la habilitación del curso 2° de Bachillerato (en las opciones:



Diversificación Humanístico, Científica y Biológica); por lo que se entiende que la presente solicitud se encontraría encuadrada en el Artículo N° 12 de la Ordenanza N° 14;

V) que consecuentemente, la Dirección Liceal en f. 115 solicita continuar con el trámite de habilitación de los cursos de 2° Año de Bachillerato Diversificado para el año 2024, de acuerdo a lo presentado, dado cumplimiento con el Artículo N°12 de la Ordenanza N°14; peticionando además, el asesoramiento para proceder en cuanto a los alumnos 2° Año de Bachillerato que cursaron en el año 2023;

VI) que asimismo, señala que debido a un error, la Dirección procedió a realizar el trámite de habilitación en forma tardía, por lo que dichos estudiantes quedan fuera de la solicitud para el año 2024;

VII) que la Sección Notarial, de la División Jurídica, informa que: **a)** se deberá presentar nota debidamente suscrita por los representantes de la persona jurídica propietaria del Instituto "Prof. Carlos Scaffo" solicitando extensión de los cursos de 2° de Bachillerato de las opciones que estimen necesarias, para el año 2024 antes del 30 de setiembre de 2023, dándose cumplimiento a la Ordenanza N° 14 (Artículo N°2 literal d); **b)** respecto a lo planteado por la Directora de Secundaria del Instituto, en referencia a aquellos alumnos que están cursando 2° de Bachillerato en el presente año lectivo 2023, ya que se dictaron clases en Bachillerato sin haber obtenido previamente la habilitación, sugiere que se evalúe la situación por la Autoridad, en consideración al perjuicio que se podría ocasionar a los alumnos involucrados.

ATENCIÓN: a todo lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Aplicar la Circular N° 3421, numeral 1, para el caso de los alumnos que cursaron 2° Año de Bachillerato en el presente año 2023, encargando a la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, las gestiones pertinentes a tales efectos.

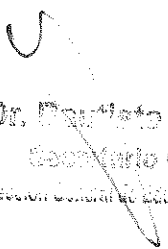
2) Encomendar al Centro Educativo, que deberá realizar en forma urgente la solicitud de ampliación de la habilitación pedagógica para los cursos de Bachillerato Diversificado.


Líbrese Nota Circular.

Comuníquese al Departamento de Documentación Estudiantil.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional - Centro para conocimiento de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor.

Oportunamente, archívese.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria